



ORDENANZA N° 1346/2006

VISTO: El Convenio de Pago por Transferencia Predio Parque Industrial celebrado en fecha 21/03/2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Sra. María Inés Quintana, titular del D.N.I. N° 6.512.749, con domicilio legal en Lamadrid N 450 de Junín de los Andes, el cual se realiza en un todo de acuerdo y conforme Expte. Administrativo de este Concejo Deliberante identificado con el N° 3175/05 de fecha 04/02/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes convienen en celebrar el citado convenio para formalizar la transferencia del predio ubicado en Parque Industrial que oportunamente adquiriera el Sr. Ricardo Pettorossi (según Ordenanza N° 760/99).-

Que, a través del mismo la "Municipalidad" autoriza la transferencia del bien en cuestión a favor del "Adquirente" y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95 y su modificatoria N° 1014/2002, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada como parte del Lote 1 de la Manzana 91, Nomenclatura Catastral N° 13-20-56-1584, según Plano de Mensura y Subdivisión E-2756-1511/98, con una superficie de Un Mil Quinientos Metros Cuadrados (1.500 m²), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por la "Adquirente".

Que, la Tasa de Transferencia se establece en la suma total y única de pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00), según lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 1147/2004 que "El Adquirente" se compromete a cancelar conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, este Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 57 Inc "t" de la Carta Orgánica Municipal y Despacho N° 011/2006 del 31/03/2006 de la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2006, resuelve por unanimidad ratificar el Convenio en cuestión, mediante el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE el Convenio de Pago por Transferencia Predio Parque Industrial celebrado en fecha 21/03/2006 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don **Ángel C. Herrera**, y el Señor Secretario de Gobierno, Don **Néstor Fabián Zúñiga**, y la Sra. **María Inés Quintana**, titular del D.N.I. N° **6.512.749**, con domicilio legal en Lamadrid N 450 de Junín de los Andes, el cual consta de diez (10) Cláusulas y Condiciones e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: DESE para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1271/06.-

MIGUEL ÁNGEL GUIDALI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES